

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 14

Sábado 18 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Aguilar de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto de 2 de julio de 1964.

Primero. Que con fecha 14 de noviembre de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Aguilar de Campos (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1), y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Aguilar de Campos, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido, solo podrá interponerse recurso contra el acuerdo, si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán, al resolver

el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 11 de enero de 1969.  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

147—157

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ayuntamiento de Valladolid

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1968, acordó la imposición de contribuciones especiales a los siguientes expedientes de obras:

1.º Construcción de colector de alcantarillado en las calles de Don Sancho, Plaza de San Juan, calle de las Huelgas, Renedo, Gabriel y Galán, Plaza de Rafael Cano y calle de Puente la Reina.

2.º Red de alcantarillado en las calles de Calderón de la Barca, Cardenal Torquemada, Lope de Vega, Moradas, Lope de Rueda, Tirso de Molina y Cardenal Cisneros (Zona de Rondilla de Santa Teresa).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1968, acordó la im-

posición de contribuciones especiales en los siguientes expedientes de obras:

1.º Pavimentación de aceras y calzada en las calles de José Antonio Primo de Rivera, Calixto Fernández de la Torre, Campanas, Pecho, Plaza de Martí y Monsó, Comedias, Jesús, Correo, Plaza de Santa Ana, calle de María de Molina, San Lorenzo, Zúñiga, Héroes del Alcázar de Toledo, Calvo Sotelo y Veinte de Febrero.

2.º Pavimentación de aceras y calzadas de las calles de Covadonga, Papelera, Guadalete, San Quintín, Pavía y Plaza de las Batallas.

3.º Pavimentación de aceras y calzadas en las calles Particular, Palacio Valdés, Río Esgueva, Vía y Casasola.

4.º Pavimentación de aceras y calzadas en la calle de Cardenal Torquemada.

5.º Pavimentación de aceras y calzada en la calle Dos de Mayo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1968, acordó la imposición de contribuciones especiales a los siguientes expedientes de obras que se relacionan:

1.º Pavimentación de aceras y calzada en la calle de la Cigüeña (entre las calles de Faisán y Mataburros).

2.º Pavimentación de aceras y calzadas en los Paseos de Filipinos y de España.

3.º Pavimentación de aceras y calzadas en las calles de Azucarera y Carmelo.

4.º Pavimentación de aceras, calzadas y renovación de bordillos en las calles de Sandoval, Val, Plaza del Val, calle Leopoldo Cano, General Almirante, Plaza de los Arces, calle Francisco Zarandona, San Benito, San Ignacio, Plaza de las Brígidias, calles Fray Antonio Alcalde y Zapico.

5.º Pavimentación de aceras y renovación de bordillos en las calles de Mantería, Salvador, Galera, Alonso Pesquera, General Ruiz, Nogal, Loza, Fray Luis de León, Núñez de Arce y Cervantes, quedando expuesto al público los mencionados expedientes, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, contándose desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la relación de los contribuyentes afectados, cuotas y demás antecedentes reglamentarios, fijándose, también, el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de esta Excelentísima Corporación, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la

finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se convoca por el presente anuncio y por el edicto a los contribuyentes afectados, para la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, al tercer día hábil, después de transcurridos los primeros quince días, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio. Los expedientes en que por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, requiere la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes son los anteriormente citados y la primera reunión tendrá lugar a las diez de la mañana, siguiéndose las demás para los distintos expedientes, por el orden que se relacionan anteriormente. Estará presidida la Mesa provisional por el alcalde, teniente-alcalde o concejal en quien delegue, como presidente, y dos de los contribuyentes que asistan, el mayor y el menor, respectivamente, de los propietarios afectados por las obras proyectadas para tratar en ellas el siguiente Orden del Día.

1.º Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.º Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del presidente de la misma.

3.º Redacción de los Estatutos por los que han de regirse la indicada Asociación.

La Asociación se declarará constituida de oficio por la Alcaldía, en el caso de que no acuda ninguno de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de enero de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

120—158

## Ayuntamiento de Valladolid

### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Félix Rafael Carbajosa, solicitud de licencia para establecer un cerradero de coches, sin instalar maquinaria alguna accionada por motor, en la calle de Santa Teresa, n.º 11; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende esta-

blecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

5.005—159

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 380 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Julio Hinojal Moyano, mayor de edad, labrador y vecino de Serrada, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don J. Miguel Álvarez Bolado, y de la otra, como demandado, don Fernando San Juan Ruiz, mayor de edad y vecino de Villanueva de Duero (Vallado-

lid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando San Juan Ruiz, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y tres mil setecientas cincuenta y nueve pesetas de principal y trescientas noventa y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

84—160

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 313 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Hijos de García Abril, S. R. C.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Lobeto López, sobre pago de cantidades, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, bajo los siguientes lotes:

*Lote número uno*

Un frigorífico, marca «Moreno», de acero inoxidable, de unos dos metros

de alto, de uno treinta metros de ancho y un metro de fondo, en perfecto estado, con su motor y demás accesorios; valorado en 18.000 pesetas.

*Lote número dos*

Una máquina cortadora de fiambres, marca «Moba», con motor eléctrico acoplado, de 1,5 HP. y que trabaja a 220 Volt., de acero inoxidable, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 9.000 pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Lobeto, domiciliado en calle San Juan, número 11.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

136—161

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio número 407 de 1968, promovido por doña Pilar y doña Carmen Lasa Cilloniz, representadas por el procurador don José Menéndez Sánchez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad sobre la casa número 10, hoy 8 de la calle Héroes del Alcázar de Toledo, de esta capital; se cita por la presente a los causahabientes ignorados de doña Joaquina y doña Cristina Díez Luis, titulares de la inscripción contradictoria, y a los causahabientes, también ignorados, de doña Amalia González Díez, titular de la finca en el Catas-

tro, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

143—162

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria, dimanante de las diligencias preparatorias registradas al número 25 de 1968, por el delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra el hoy penado Justo Villalón Menéndez, en cuya ejecutoria se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un televisor, marca «Marconi», de 19 pulgadas, con voltímetro y antena, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 20.000 pesetas.

2. Una máquina lavadora, marca «Otsein», color blanco, en perfecto estado de funcionamiento; tasada en 10.000 pesetas.

3. Un aparato de radio de transistores, marca «Vanguard», en funcionamiento; tasado en 1.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de febrero del año en curso y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder y en calidad de depósito, del penado Justo Villalón Menéndez, con domicilio en esta ciudad, calle Enamorados, número 6, donde podrán ser examinados por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

148—163

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del Juzgado número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia de la Caja de Ahorros Provincial, representada por el procurador de los Tribunales don Manuel Carnicer, contra los herederos de don Pedro Espinilla Valencia y don Miguel Espinilla Cabezudo, vecinos que fueron de Valverde de Campos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre reclamación de 20.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio proceso de cognición, seguidos entre partes, como demandante, el procurador de los Tribunales don Manuel Carnicer, en nombre y representación de la

Caja de Ahorros Provincial, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta, y como demandados, don Miguel Espinilla Cabezudo y don Pedro Espinilla Valencia, por haber fallecido éstos a sus herederos, cuyos nombres y domicilio se desconocen. Y doña Teodosia Cabezudo Alvarez, mayor de edad, vecina de Valverde de Campos, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, debo declarar y declaro que los demandados doña Teodosia Cabezudo Alvarez y los herederos de don Pedro Espinilla Valencia y don Miguel Espinilla Cabezudo, deben a la actora con carácter solidario la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de devolución de préstamo, más mil quinientas sesenta pesetas, por intereses devengados hasta el 22 de agosto de 1967, más los intereses legales que venzan hasta el pago a razón de 3,75 por 100 anual. Las costas procesales se imponen a los demandados. Así por esta mi sentencia que será notificada a la demandada por edictos a no ser que se solicite la notificación personal dentro de tercero día, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Pedro Espinilla Valencia y don Miguel Espinilla Cabezudo, se expide el presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.

132

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Casto Pérez Avila, de 55 años de edad, de estado soltero, natural de Don Benito (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que

le resultan impuestos en juicio de faltas número 906 de 1968, por daños, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

110

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas que en este Juzgado municipal número dos de Valladolid, se sigue con el número 906-68, contra Casto Pérez Avila, se ha practicado la siguiente:

##### TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, artículo 48, 5 pesetas.

Derechos de registro. Disposición Común 11, 20 pesetas.

Indemnización, 1.000 pesetas.

Locomoción y dietas. Disposición común 4.<sup>a</sup>, 50 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 95 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10, 6.<sup>o</sup>), 79 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de mil trescientas noventa y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Casto Pérez Avila, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

110